



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000299 DE 2015

(- 9 FEB 2016)

Por medio de la cual se corrige la Resolución 4678 de 2015

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el numeral 23 del artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 20-11 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4678 de 2015 este Ministerio adoptó la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS con el propósito de estandarizar los datos que conforman el Sistema Integral de Información, proveer un lenguaje homogéneo entre los diferentes integrantes del Sistema de Seguridad Social Integral e integrar en un solo cuerpo normativo los contenidos de la CUPS.

Que en el Anexo Técnico 2 "LISTA TABULAR" de la citada resolución, por error involuntario de digitación, se cambiaron las descripciones de los procedimientos "ectropión" por "entropión", la descripción "trasplante alogénico de médula ósea sin purificación" por "trasplante autólogo de células progenitoras extraídas de sangre periférica", en el código 41.0.4 se incluyó la sigla "sod" en la descripción de "trasplante autólogo de células madres hematopoyéticas"; se modificó la descripción "radiología general de abdomen, pelvis y órganos o estructuras conexas" por "tomografía general de omogra, pelvis y órganos o estructuras conexas".

Que visto lo anterior se hace necesario corregir el Anexo 2 de la Resolución 4678 de 2015 por cuanto fue un palpable error de transcripción en la descripción de los mencionados procedimientos médicos, lo que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir en las páginas 39, 100 y 221 del Anexo Técnico 2 "LISTA TABULAR" de la Resolución 4678 de 2015, la descripción de los procedimientos en salud codificados así:

En las categorías 08.4.3. y 08.4.4:

08.4.3.	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN, CON INJERTO
08.4.3.00	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN, CON INJERTO SOD
08.4.4.	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN, POR TÉCNICA DE SUTURA
08.4.4.00	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN, POR TÉCNICA DE SUTURA SOD

Continuación de la resolución "Por la cual se corrige la Resolución 4678 de 2015 por error formal"

En la categoría 41.0.3

41.0.3	TRASPLANTE ALOGÉNICO DE MÉDULA ÓSEA SIN PURIFICACIÓN
--------	--

En la categoría 44.0.4

41.0.4	TRASPLANTE AUTÓLOGO DE CÉLULAS MADRES HEMATOPOYÉTICAS
--------	---

En el subgrupo 87.2

87.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS
Incluye:	ESTUDIO CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO O POR ENEMA; ESTUDIO TOMOGRAFÍA SIMPLE, TOMOGRAFÍA LINEAL
Excluye:	ESTUDIOS RADIOLÓGICOS ESPECIALES O INTERVENCIONISTAS O CON MEDIO DE CONTRASTE INYECTADO O INFILTRADO EN SITIO VISUALIZADO ANGIOCARDIOGRAFÍAS CON CONTRASTE (87.7.1.), FLEBOGRAFÍAS (87.6.), VÍAS BILIARES (87.7.), LINFANGIOGRAFÍAS Y FISTULOGRAFÍAS (87.7.3. - 87.7.4.), TC (87.9.)

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 9 FEB 2016


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Salud y Protección Social 

